# Resolución Directoral

**Nº 137 - 2023 DE/ENAMM**

Callao, 05 ABR. 2023

Visto el Memorándum Nº 036-2023/ENAMM/SUB de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por la Subdirectora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala en su artículo 11º que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, estando comprendida dentro de dichas acciones, la de designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, mediante Informe Técnico Nº 001236-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 22 de junio de 2021, sobre la encargatura de funciones en el régimen del Servicio Civil y otros, señala que, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el encargo de funciones procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, con Resolución Directoral N° 347-2022 DE/ENAMM de echa 04 de agosto de 2022, se encargó las funciones de las Jefaturas de los

Programas Académicos de Puente y Máquinas de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al señor Adolfo Eduardo TIRADO Paredes;

Que mediante documento de visto la Subdirectora solicita encargar con eficacia anticipada al 03 de abril de 2023, las funciones de las Jefaturas de los Programas Académicos de Puente y Máquinas de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al servidor Alfredo ALVARO Lévano, en adición a sus funciones;

En tal sentido, por necesidad del servicio es pertinente encargar las funciones de Jefe los Programas Académicos de Puente y Máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al servidor Alfredo ALVARO Lévano;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por tanto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, y con la visación de la Subdirectora, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Sección de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 03 de abril de 2023, las funciones de las Jefaturas de los Programas Académicos de Puente y Máquinas de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al servidor Alfredo ALVARO Lévano, en adición a sus funciones;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 347-2022 DE/ENAMM de echa 04 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340